

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2026 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDIENTE A LAS MEDIDAS
ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN RESPECTO A SU OPERATIVIDAD CON
MOTIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR LA CELEBRACIÓN DE LA
SEMANA MAYOR, PREVISTA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE
CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA, PALENQUE Y PÚBLICO
EN GENERAL. -----**

----- CONSIDERANDO -----

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----
- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la Circular número SF/CGRH/0009/2026, de fecha 23 de marzo de 2026 suscrita por María Teresa Camacho Paniagua, Coordinadora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, por medio de la que dispone:

"De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 31, fracción XXXIII y 41, fracción XLIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con la finalidad de estrechar los lazos familiares; informo a ustedes que, con motivo a la celebración de la Semana Mayor, se autoriza la suspensión de labores del día martes 31 de marzo a partir de las 15:00 horas, al día sábado 04 de abril de 2026, para todo el personal administrativo al servicio de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

Los Organismos que por la naturaleza de sus funciones tengan que laborar en el periodo contemplado en el párrafo que antecede, deberán en uso de sus atribuciones girar oficialmente el aviso correspondiente al interior de su centro de trabajo, o establecer las guardias que estimen pertinentes"





Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL

PRIMERO: Durante los días **31 de marzo a partir de las 15:00 horas, 01, 02 y 03 de abril de 2026 dos mil veintiséis** las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Palenque, **disfrutarán de la suspensión de labores con motivo a la celebración de la Semana Mayor**, en consecuencia, se suspenderán las labores para el personal adscrito a los Centros de Conciliación referidos con anterioridad. -----

No omito mencionar que el personal administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado, deberá establecer las guardias correspondientes para la adecuada atención de los asuntos que por naturaleza de sus atribuciones así lo exijan, en los términos del Considerando del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO: Durante el periodo comprendido por los días **31 de marzo a partir de las 15:00 horas, 01, 02 y 03 de abril de 2026 dos mil veintiséis, no se computarán plazos y términos procesales**, reanudándose los mismos el día lunes 06 seis del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis. -----

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis. -----

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su fijación en el Boletín oficial de cada Centro de Conciliación que conforma el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, mismo que deberá publicarse en la página web oficial de esta Institución. -----

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. -----

